FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	23/08/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTINTORES MULTIPROPOSITO, SOLKAFLAM, CO2 Y AGUA A PRESION DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF UBICADOS EN LA SEDE REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmentos	Familias	Clases	Producto
[46000000] Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[46190000] Protección contra incendios	[46191600] Equipo contra incendios	[46191601] Extintores
46	19	16	46191613 Agente extinguidor de incendios
46	19	15	46191506 extintor de llamas
[72000000] Servicios de Edificación, Construcción de protección, vigilancia y seguridad Instalaciones y Mantenimiento	[721000000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción	[72101516] Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de Extintores.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Suministro: Unidad.
Servicio de recarga y mantenimiento preventivo: Servicio prestado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, estableciendo unos requisitos y elementos en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el fin de que estos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de emergencia, por tal motivo se requiere contratar los servicios de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

suministro de extintores nuevos, recarga y mantenimiento preventivo de extintores con los que ya se cuentan, los cuales están ubicados en la Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare, previa inspección y verificación por parte del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal razón se determina la necesidad de contratar los servicios.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 9 de 1979 - Artículo 205: Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.

- Decreto 1079 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.25: Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.
- Resolución 4281 del 24 de julio de 2020: Adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Resolución 2400 de 1979: Por lo cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

- NTC 652 - Extintores de polvo químico seco: Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.

- NTC 1916 - Extintores de fuego - Clasificación y ensayo: Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C y D.

- NTC 2885 - Extintores portátiles contra incendios: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

- NTC 3808 - Talleres para recargas y mantenimiento de extintores.

- NTC 1461 – Colores y señales de seguridad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades correspondientes al suministro, recarga y mantenimiento preventivo para extintores de acuerdo con las

PUBLICA

características dadas por el ICBF, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

6.1 SUMINISTRO DE EXTINTORES

6.1.1 Actividades para la entrega

- El contratista, deberá colocar un stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores que suministren, esto con la finalidad de enumerarlos. La etiqueta debe ubicarse en la parte frontal, debajo de la etiqueta de fecha de recarga y fecha mantenimiento.

6.1.2 Características técnicas de los extintores y señalización a adquirir

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	CANTIDAD
Extintor: C02 Altura de instalación: 1.53 mts Diámetro del cilindro: 11.5 cm Peso bruto del extintor: 8 kg Alcance descarga: 3 mts Presión de carga: 450 psi Agente expulsor: Dióxido de carbono Etiqueta de información (Instrucciones de manejo, capacidad del extintor, clase de incendios que puede controlar, recomendaciones, normatividad).	5 libras.	2

Cada extintor debe estar acompañado de una placa de señalización con las siguientes características:

Señalización	Cantidad
Placa de Señalización en plástico con cinta doble faz (20 cm x 30cm) aproximadamente, fondo rojo, texto en blanco.	2
Diagrama	
	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

Imagen de referencia, colores de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 y Norma Técnica Colombiana 1461.

Mantenimiento: Revisión, limpieza y/o cambios de manómetro (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), revisión, limpieza y/o cambio de válvulas (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), revisión, limpieza y/o cambio de mangueras, boquillas y cornetas (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, revisión, limpieza, pintura y/o cambio del cilindro (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), realizar la revisión, limpieza y/o remplazo de tubo sifón (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), realizar la revisión, limpieza y/o remplazo de empaques (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento).
Nota: una vez intervenido cada unidad extintora esta deberá poseer la etiqueta en la que se pueda identificar que dicho elemento fue intervenido y de vencimiento de dicha actividad.

Recarga: Es el proceso de retirar totalmente del recipiente el agente extintor (polvo químico seco, agua, CO2, etc.) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.

Prueba Hidrostática: Para aquellos cilindros que por el tiempo de servicio o el estado actual lo ameriten. Según Norma Icontec NTC 2885.

Transporte: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del ICBF de donde fue retirado para su mantenimiento y recarga, previa autorización del supervisor del contrato.

Materiales y Repuestos: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos nuevos y certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de la calidad.
La totalidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento de los extintores intervenidos deberán ser nuevos y originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida que se adapten a las características propias de cada extintor. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se les realice el servicio serán devueltos para su verificación y control al supervisor del contrato o a quien el designe.

PÚBLICA

El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
Todos los extintores deben descargarse antes de retirarlos de las instalaciones para nuevamente ser recargados, actividad que debe ser coordinada por el supervisor del servicio o quien haga sus veces.
Todos los extintores deben ser entregados en condiciones de perfecto funcionamiento.

6.2 SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES

6.2.1 Actividades para el servicio de recarga de extintores

- El contratista suministrara en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio.

- El contratista deberá suministrar el transporte apropiado y la logística para recoger y entregar los extintores en la Regional Guaviare y Centro Zonal San Jose del Guaviare.

- El contratista despresurizara los extintores sujetos a recarga.

- El contratista deberá colocar a los extintores un stiker individual en la parte frontal del extintor, el cual llevará (fecha de recarga y fecha de vencimiento).

- El contratista deberá colocar un stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores que se recarguen, esto con la finalidad de enumerarlos. El stiker debe ubicarse en la parte frontal, debajo del stiker de fecha recarga y fecha de vencimiento.

- El contratista deberá colocar una etiqueta nueva, en la parte frontal de cada extintor que se recargue; dicha etiqueta deberá tener como mínimo (el agente extintor que contiene, el tipo de fuego en que se puede utilizar e instrucciones de manejo).

6.2.2 Descripción de los extintores a recargar

A continuación, se relacionan los extintores que el contratista deberá recargar:

LUGAR	DIRECCIÓN	**Tipo de extintor**	**Capacidad de extintor**	**Fecha de vencimiento de la Recarga**	**Cantidad Total**
Regional Guaviare y	Avenida Colonizadores	Multipropósito ABC	30 libras	Octubre de 2022	3

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

Centro Zonal San José del Guaviare	# 23-106 Barrio La Esperanza	CO2	10 libras	Octubre de 2022	2
		Total			**5**

6.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES

6.3.1 Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo

- El contratista, deberá colocar a los extintores que solo se les realiza mantenimiento preventivo, una tarjeta con su respectivo sello de seguridad anclado al extintor, dicha tarjeta llevará rotulado (fecha de mantenimiento y la fecha de vencimiento).

- Se realiza para asegurar y verificar el correcto funcionamiento del equipo, se basa en las instrucciones y recomendaciones entregadas por el fabricante, en donde se requiere: limpieza de válvulas, vástagos, cilindros, retenedores, anillos. manómetro y revisión de los demás componentes, por norma se debe realizar como mínimo 1 vez al año. (numeral 7.3.1.1.1. NTC 2885 del 2009).

6.3.2 Descripción de los extintores a realizar mantenimiento preventivo.

A continuación, se relacionan los extintores a los cuales el contratista deberá realizarles mantenimiento preventivo:

LUGAR	DIRECCIÓN	Tipo de extintor	Capacidad de extintor	Cantidad Total
Regional Guaviare y Centro Zonal San Jose del Guaviare	Avenida Colonizadores # 23-106 Barrio La Esperanza	CO2	5 libras	4
		Total de Extintores		**4**

6.4 INFORME TECNICO

Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del suministro, recarga y mantenimiento preventivo de los extintores, un informe de las actividades realizadas, vía correo electrónico e impreso, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Relación de extintores que se suministraron.
- Relación de extintores a los que se les realizó recarga.
- Relación de los extintores a los cuales se les realizó mantenimiento preventivo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- Relación de los extintores que requieren mantenimiento correctivo (de acuerdo con los hallazgos encontrados durante los servicios prestados, detallando los repuestos que se requieren para su correcto funcionamiento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1 Ejecutar el objeto contractual a satisfacción realizando el suministro, recarga y mantenimiento preventivo de extintores de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.1.2 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.1.3 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento preventivo, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio.

7.1.4 Garantizar por escrito que los químicos y productos utilizados para los servicios cumplan con las normas de ICONTEC.

7.1.5 Garantizar la calidad del servicio de recarga y del mantenimiento preventivo de la totalidad de los extintores como mínimo (3) meses, contado a partir de la aprobación del informe final y recibo a satisfacción de los extintores por parte del supervisor del contrato.

7.1.6 Suministrar los extintores con las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, palanca de accionamiento metálica y corneta.

7.1.7 Entregar al supervisor del contrato un informe técnico en físico de los servicios realizados a los extintores en el cual debe detallar cada una de las actividades realizadas dependiendo el tipo de extintor, capacidad, estado general próxima recarga y demás observaciones acompañado de un registro fotográfico.

7.1.8 Recoger y entregar los extintores en la Sede de la Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare, para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.

7.1.9 Responder por los daños causados, malos manejos o manipulación no adecuadas de los extintores, por parte de su personal.

PÚBLICA

7.1.10 Realizar una reunión con el profesional SST de la Regional Guaviare y Centro Zonal San Jose del Guaviare, antes de iniciar con las actividades, con el fin de diligenciar acta de entrega y formato de salida de extintores por parte de almacén.

7.1.11 Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles después de iniciar el contrato.

7.1.12 Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.1.13 Colocar a los extintores un stiker individual en la parte frontal del extintor, el cual llevara (fecha de recarga y fecha de vencimiento).

7.1.14 Colocar un stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores que se recarguen, esto con la finalidad de enumerarlos. El stiker debe ubicarse en la parte frontal, debajo del stiker de fecha de recarga y fecha de vencimiento.

7.1.15 Colocar una etiqueta nueva, en la parte frontal de cada extintor que se recargue; dicha etiqueta deberá tener como mínimo (el agente extintor que contiene, el tipo de fuego en que se puede utilizar e instrucciones de manejo).

7.1.16 Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.

7.1.17 Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

7.1.18 Colocar el anillo de certificación en el cuello de los extintores, este anillo debe ser acorde al tamaño del extintor.

7.1.19 Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.2.2 Constituir y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3 Participar y apoyar a El ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

PÚBLICA

7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta El ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.2.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14 Realizar los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2.16 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que

PÚBLICA

hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito al supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo

7.3.1.1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en el ICBF Regional Guaviare avenida colonizadores No. 23 -106 San José del Guaviare, en la presente Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, ubicadas en San José del Guaviare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.
Se pagará al contratista así:

- Un único pago de acuerdo con la cantidad de extintores suministrados, recargados y mantenimientos preventivos efectivamente realizados, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC.
- Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus Resoluciones vigentes.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo No. 1 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo N°1. Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos.

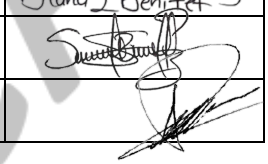
13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de

PUBLICA

resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Mauricio Cagüeñas Holguín	Contratista G.G.S - Referente SST	
Revisó	Diana Isabel Benitez Salazar	Contratista G.G.S. Apoyo Jurídico	
Reviso	Esmerly Bonilla Perez	- Contratista G.G.S - Apoyo Financiero	
Aprobó	Remberto Zamora Yate	Coordinador Grupo de Gestión de Soporte	

PÚBLICA